

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona, y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo, el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1386

Con esta fecha digo al Alcalde de Vilalba lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 40 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas civico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado concederle la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 25 de Abril de 1908.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1387

Pesas y Medidas

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 17 de Marzo próximo pasado, me trasladó la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de la misma fecha, siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del acuerdo tomado en la 4ª Conferencia General de Pesas y Medidas verificada en París el 15 de Octubre último y siguientes, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto se adopte para España el quilate métrico, equivalente á un peso de 200 miligramos, para el comercio de diamantes, perlas finas y piedras preciosas. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y el de los Gobernadores de las provincias, á fin de que se cumplimente y llegue á conocimiento de los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Tarragona 25 de Abril de 1908.— El Gobernador, Carlos García Alix. Núm. 1388

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 11 de Febrero último, me trasladó la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de la misma fecha, siguiente:

Habiéndose acordado en la Asamblea Olivarera Española celebrada en el mes de Noviembre del año último, que se obligue á todos los olivicultores, exportadores y tratantes en aceite á usar el sistema Métrico Decimal para

medir y pesar las aceitunas y el aceite, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que no se consienta en manera alguna ni en ninguna transacción comercial, de cualquiera género que sea, el empleo de otras pesas y medidas que las legales, conforme previene el vigente reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos y Fieles Contrastes.»

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 25 de Abril de 1908.— El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1389

Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona

Anuncio

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia que deben ser provistas interinamente por esta Junta provincial, á tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

PUEBLOS	Clase de Escuela	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
Caseras.....	Elemental niños..	625	
Margalef.....	Id. id...	625	
Palma.....	Id. id...	625	
Puigpelat.....	Id. id...	625	
Riudoms (Auxiliaria)...	Id. id...	625	
Vilaplana.....	Id. id...	625	
Cabacés.....	Id. niñas..	625	
Masllorens.....	Id. id...	625	
Morera.....	Id. id...	625	
Montbrío de la Marca..	Incompleta ambos sexos...	500	Debe proveerse en Maestro.
Vallespinosa (Santa Perpetua)..	Id. id...	500	Id. id. en Maestra.
Santas Creus (Aiguamurcia)..	Id. (sustitución)..	250	Id. id. en Maestro.
Aiguaviva (Montmell)...	Id. id...	500	Id. id. en Maestra.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan las circunstancias prevenidas en el artículo 14 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de la cédula personal, Escuelas que solicitan y el orden con que las prefieren; acompañando á la vez su hoja de servicios los que los tengan prestados en la enseñanza pública y certificado de buena conducta expedido por el señor Secretario del pueblo de su domicilio, con el V.º B.º del Sr. Alcalde. Los

que no hayan prestado servicios en la enseñanza expresarán en su instancia que no tienen defecto físico que les impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que les ha sido dispensado por la Superioridad; acompañarán también el Título profesional ó testimonio del mismo, legalizado por la Secretaría de la Junta provincial, ó en su defecto certificado de depósito para la expedición del mismo, ó de tener aprobada la reválida correspondiente.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Junta

provincial en el término de cinco días, contados desde el de mañana, y el cual expirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al siguiente si éste fuera domingo.

Tarragona 24 de Abril de 1908.— El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.— El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1390

Relación de aspirantes á las Escuelas que se citan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 9 de los corrientes.

Don Francisco Ferré Bonet.—Título que posee, certificado depósito elemental.—Servicios interinos, seis meses y diez y seis días.—Escuelas que solicita por orden de preferencia, Pradell, Puigpelat y Montbrío de la Marca.

Doña Dionisia Barceló Asens.—Título que posee, id., id., id.—Servicios interinos, dos años, ocho meses y tres días.—Escuelas que solicita por orden de preferencia, Serra, Cabacés, Masllorens, Morera y Vallespinosa (Santa Perpetua).

Doña Carmén Boquera Bargalló.—Título que posee, elemental.—Servicios interinos, un año y tres días.—Méritos que justifica, un voto de gracias.—Escuelas que solicita por orden de preferencia, Hospitalet (Vandellós).

Doña Delfina Rebull Porqueres.—Título que posee, id.—Servicios interinos, diez meses y veinte y nueve días.—Escuelas que solicita por orden de preferencia, Hospitalet (Vandellós).

Tarragona 22 de Abril de 1908.— El Secretario, Rodolfo Roca.—Conforme, el Inspector, Federico Gómez.

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó nombrar á D. Francisco Ferré Bonet, Maestro interino de Pradell con 625 pesetas; á D.ª Dionisia Barceló Asens, para La Serra (Tivisa) con 625 pesetas y á D.ª Carmén Boquera Bargalló, para Hospitalet (Vandellós) con 500 pesetas.

Tarragona 24 de Abril de 1908.— El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.— El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1391

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Mayo próximo el cupón núm. 28 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5

por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de igual Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal se halla inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador» y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de Abril de 1908.—
El Interventor de Hacienda, Antonio Pérez Cossio.

Núm. 1392

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 9 de Mayo próximo, á las diez para los artículos de Subsistencias, y á las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de primera, habas, cebada, paja y carbón cok.

Utensilios: petróleo, carbón vegetal y carbón cok.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 24 de Abril de 1908.—
El Director, Antonio de Orio.

Núm. 1393

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA-CASTELLÓN

PROVINCIA DE TARRAGONA

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes que á continuación se expresan á lo prevenido á la prescripción 2.ª de mi circular de fecha 7 de

Octubre último dejando de ingresar en Hacienda el 10 por 100 de leñas y palmitos vecinales á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para hacer efectivas dichas cantidades, y á pesar de haber sido invitadas de nuevo dichas Alcaldías para dar cumplimiento á lo anteriormente prevenido por medio de nueva circular de fecha 31 de Enero último; les prevengo que si en el plazo de ocho días, á contar desde el de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial* de esta provincia no han presentado en esta Jefatura la carta de pago justificativa del referido ingreso, propondré al Sr. Gobernador la imposición de la multa de 17.50 pesetas, con la que quedan desde luego conminados.

Tarragona 24 de Abril de 1908.—
El Ingeniero Jefe, Emilio de Carles.

Pueblos que se citan

Arnes.—Leñas.

Alfara.—Idem.

Cenia.—Idem.

Mas de Barberáns.—Idem y palmitos.

Tortosa.—Idem idem.

Núm. 1394

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA

Don José Amigó y Serarols, Teniente de Navio y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona. Hago saber: Que instruyo expediente de prófugo contra el inscripto Gabriel Mallorquí Tutusaus, natural de Valls (Tarragona), hijo de Gabriel y de Rosa, de veinte años de edad, soltero y cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud, cito, llamo y emplazo á dicho inscripto para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado á fin de dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona 18 de Abril de 1908.—
José Amigó.—El Secretario, Juan Prunés.

Núm. 1395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 1.º de Marzo próximo pasado, ni haber utilizado el derecho que concede el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos Martín Domingo Güell, hijo de Ramón y María; José Trisant Pons, hijo de Francisco y Dolores; Francisco Boronat Vergés, hijo de Antonio y Francisca; Ildefonso José Matías, hijo de padres incógnitos; Juan Soriano Jané, hijo de Wenceslao é Irene, números 19, 23, 24, 43 y 66 del sorteo respectivamente del emplazo del año actual por el cupo de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 23 de los corrientes y en méritos de los correspondientes expedientes instruidos, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales, por lo cual se les llama, cita y emplaza para que se presenten ante mi Autoridad.

En su virtud, roego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los expresados prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Valls 24 de Abril de 1908.—El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 1396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de

soldados el mozo Juan Cugat Perelló, núm. 18 del alistamiento y 20 del sorteo en el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha procedido por esta Alcaldía á la instrucción del oportuno expediente conforme previene el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, y como resultado del mismo el Ayuntamiento lo ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Fatarella 22 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 1397

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja durante todo el mes de Mayo próximo.

Fatarella 22 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 1398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1909, se invita á todos los interesados que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que pueden presentarse en esta Secretaría municipal, desde hoy hasta el 31 de Mayo próximo venidero inclusive, con los documentos justificativos, para incluirlos en dicho apéndice.

Montreal 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 1399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del próximo Mayo con los documentos justificados.

Riudoms 23 de Abril de 1908.—
El Alcalde, Constantino Cavallé.

Núm. 1400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, por durante ocho días hábiles, durante los cuales los contribuyentes interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Calafell 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Mijans.

Núm. 1401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Confeccionado el reparto de guardería rural de este distrito correspondiente al presente año y á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á los efectos indicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Nules, Masó, Garidells, Secuita, Rourell y Alió, lo hagan público por los medios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento de los que poseen fincas rústicas en este término municipal.

Vallmoll 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Florencio Magriñá.

Núm. 1402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Terminado el repartimiento para atender á los gastos de guardería rural del actual año 1908, estará á disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Altafulla 23 de Abril de 1908.—El Alcalde, Andrés Virgili.

Núm. 1403

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminado el reparto de consumos de esta villa y actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Alforja 22 de Abril de 1908.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 1404

Don Magín Giró Ricart, Juez municipal de la villa de Pont de Armentera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud, ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pont de Armentera 20 de Abril de 1908.—El Juez municipal, Magín Giró.—El Secretario accidental, Manuel Pellicer.

Núm. 1405

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de la presente villa D. Antonio Borrás y Madico, Abogado, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de juicio verbal de faltas sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Jaime Farnós Bargalló, de esta ciudad, ha acordado citar por medio de la presente cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Pedro Boquera Margalef, mayor de edad, casado, jornalero, de Tivisa, vecino y residente en la masía «Aumel», de este término municipal á primeros de Enero del corriente año y en la actualidad de ignorado paradero, á fin de que el día cuatro del próximo mes de Mayo y hora de las diez, comparezca y concorra con las pruebas de que intente valerse al acto de la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar contra el mismo y el Jaime Farnós Bargalló en el referido día y hora, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Tivisa veinte de Abril de mil novecientos ocho.—El Secretario, Rosendo Sabaté.